



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – ABANCAY"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abancay, 11 de noviembre del 2022

OFICIO MULT. N° 275 -2022-ME/GRAP/DRE-A/UGEL-AB/D-UG/AGP.

Sres (as):

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN UGEL ABANCAY.

CIUDAD.-

ASUNTO : *Orientaciones para el proceso de matrícula, continuidad y traslado para el Año Escolar 2023*

REF. : Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 00033-2022-MINEDU/VMGI-DIGC: "INSTRUCTIVO ANUAL CON DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA TIPO DE PROCESOS DE MATRÍCULA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2023".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo, de la misma manera hacer de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia, para el año escolar 2023 se regula el proceso de matrícula, continuidad y traslado en las Instituciones Educativas públicas y privadas, así como en, los programas de EBR. En ese marco la UGEL Abancay le hace conocer las siguientes precisiones:

Las orientaciones para este proceso tienen el objetivo principal de brindar disposiciones específicas sobre cómo realizar el proceso de matrícula (regular o excepcional) de estudiantes en la Educación Básica para el año escolar 2023, conforme a lo dispuesto en la norma de matrícula. Así como lograr que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos puedan ingresar al SEP; o, en caso ya hayan ingresado, continúen y/o se reincorporen en el mismo, sin actos de discriminación y/o corrupción.

Tienen alcance a todas las IIEE y programas públicos y privados del nivel inicial, primario y secundario de la EBR así como a las IIEE. Públicas y privadas de modalidad EBA de la UGEL Abancay y se desarrolla en el marco de la normativa vigente.

Este proceso consiste en un conjunto de etapas que concluyen con el registro de un/a estudiante en una I.E. o programa, de acuerdo al siguiente cronograma. (Propuesta nacional)

1. CONDICIONES SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA

- ✓ En general, el proceso de matrícula debe estar disponible para todos/as los/as NNAJA en IIEE o programas educativos.
- ✓ En IIEE o programas educativos públicos no se puede condicionar la matrícula a la rendición de un examen de ingreso, asistir a academias de admisión u otro tipo de evaluación directa al NNAJA, ni a entrevistas a padres o apoderados, ni a la presentación de documentos adicionales distintos a los establecidos en el marco normativo.
- ✓ Tampoco pueden exigir la adquisición de uniformes o materiales como textos escolares, material didáctico, útiles escolares o de aseo personal, ni condicionar el acceso al servicio educativo al pago de donaciones, aportes, contribuciones, pagos de APAFA u otros.
- ✓ Si se verifica lo detallado anteriormente, se inicia un procedimiento administrativo sancionador contra la IE o programa.



II.EE. PRIVADAS

- En un plazo no menor a treinta (30) días calendario previos al inicio del proceso de matrícula, **las IIEE o programas educativos privados** deben informar al representante legal o al estudiante mayor de 18 años el monto y la oportunidad de pago de lo siguiente:
 - (i) La cuota de matrícula (la cual no puede superar el monto de la pensión de enseñanza)
 - (ii) Las pensiones y posibles aumentos anuales.
 - (iii) La cuota de ingreso, de ser el caso.
- No pueden exigir la compra de uniformes, materiales y/o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por parte de ésta. Si su RI lo indica, pueden exigir que los/las estudiantes se presenten uniformados/as a clases. No pueden exigir el íntegro de los materiales y/o útiles educativos el primer día de clases, la entrega de éstos debe ser progresiva y en función al plazo que se establezca en su RI.
- ✓ En general, los/las directores/as de IIEE públicas y privadas y los/las responsables de los programas deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado contra un estudiante, o contra su representante legal, que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole. Se considera discriminatorio impedir realizar el proceso de matrícula por cuestiones como el color de piel, origen, nacionalidad, condición migratoria, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, filiación política, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, condición social, extra edad, condición de paternidad o maternidad, entre otros.
- ✓ Cualquier acto de discriminación puede dar inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra la IE o programa.

En el caso de IIEE privadas, solo si está establecido en su RI y fue previamente informado al representante legal o al estudiante mayor de 18 años, se puede:

 - Realizar evaluaciones específicas a los/as estudiantes mayores de siete (7) años, como parte del proceso de admisión.
 - Realizar evaluaciones para corroborar la capacidad de pago del representante legal o, en caso de ser mayor de edad, del estudiante, siempre y cuando no constituya acto discriminatorio.



2. REQUISITOS:

- A) **REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA** (cuando el estudiante ingresa por primera vez al sistema educativo):
 - ✓ DNI y/u otro documento que acredite la condición del padre o apoderado del estudiante.
 - ✓ DNI o Partida de nacimiento del estudiante. (es excluyente)
 - ✓ En caso de extranjeros, se puede acreditar la identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos.
 - ✓ En caso de estudiantes con discapacidad, con el fin de lograr una adecuada prestación del servicio educativo, se debe presentar el certificado de discapacidad que se solicita en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) la Resolución de Discapacidad o el Carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un

establecimiento de salud autorizado. Cualquier situación no contemplada respecto a la condición de NEE del estudiante será resuelto con el apoyo técnico de la UGEL Abancay.

B) **REQUISITOS PARA EL PROCESO DE CONTINUIDAD O TRASLADO** (cuando la estudiante continúa sus estudios en otra II.EE.):

- ✓ DNI U otro documento que acredite la condición de representante legal del estudiante.
- ✓ DNI o Partida de nacimiento del estudiante. (es excluyente)
- ✓ Certificado de discapacidad o resolución de discapacidad o certificado médico en caso de NEE (en caso de no contar con ninguno de lo anterior una declaración jurada que acredite dicha discapacidad)
- ✓ Ficha única de matrícula o Constancia de matrícula de la I.E. de origen emitida por el SIAGIE.

3. RESPONSABILIDADES

Para lograr la correcta ejecución del proceso de matrícula y traslado en el año escolar 2023 el/la director/a de la IE o responsable del programa debe cumplir las siguientes disposiciones principales:

- ✓ Realizar el cálculo de vacantes para matrícula y traslado en todos los grados y/o edades.
- ✓ Aprobar resolutivamente las metas de atención y cantidad de vacantes para el año 2023 en todos los grados y/o edades.
- ✓ Elevar la resolución emitida a la UGEL Abancay en físico.
- ✓ Publicar las vacantes existentes.
- ✓ Desarrollar el proceso de matrícula y traslado 2023 de acuerdo a lo establecido en el cronograma y especificaciones del presente documento.
- ✓ Comunicar a las familias que no obtuvieron vacantes sobre la orientación y asesoría que brinda la UGEL en la búsqueda de vacantes en otras IIEE.
- ✓ Brindar información durante todo el año sobre el proceso de matrícula regular y excepcional.
- ✓ Registrar oportunamente en el SIAGIE a las y los estudiantes.
- ✓ Procurar la permanencia de los/las estudiantes en el Sistema Educativo Peruano (SEP) a fin de prevenir la interrupción de sus estudios y promover la continuidad de su trayectoria educativa.
- ✓ Liderar el proceso de tránsito seguro y respetuoso de los/as estudiantes que ingresan al SEP, por continuidad o reincorporación.

Difusión de información

A través de los medios con los que cuente la IE o el programa, el/la director/a debe publicar información sobre el proceso de matrícula en su IE o programa, para el conocimiento de las familias. La publicación debe incluir

- (i) Información sobre la cantidad de vacantes a través de los diferentes medios y/o canales de atención con los que cuenta,
- (ii) Así como fechas y plazos para el proceso.

La información sobre la cantidad de vacantes debe actualizarse de manera periódica, para que las familias puedan saber si la IE o programa cuenta o no con vacantes a la fecha.





Para esto, se recomienda al director/a de la IE:

- Colocar avisos en lugares visibles de su local educativo. Puede ser en la puerta del establecimiento, en algún mural, o en el boletín escolar.
- Anunciar a través de las radios locales, altoparlantes de las comunidades o similares.
- Publicar un banner o una nota en la página web de la IE o programa.
- Hacer uso de las redes sociales, en caso la IE o programa tuviera un canal oficial por dichos medios.
- Enviar información por correo electrónico.
- Utilizar aplicativos de mensajería: grupos de WhatsApp con las familias (o con los mismos estudiantes en caso fueran mayores de edad).
- Invitar a los/as interesados a visitar Identicole, en donde podrán encontrar información sobre el proceso de matrícula y las IEE públicas y privadas.

4. PRIORIDADES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA.

En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- ✓ Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada. Si no se reciben solicitudes de estudiantes con discapacidad leve o moderada, se puede disponer de las vacantes reservadas.
- ✓ Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa. Es decir, si una solicitud es de un/a hermano/a de un/a estudiante que estuvo matriculado/a en el 2022 y que continuará sus estudios en la misma IE o programa en el 2023, se le debe dar prioridad en la asignación de una vacante para procurar que estudien juntos.
- ✓ Adicionalmente, la IE puede prever otros criterios de prioridad en su RI, los cuales no pueden contradecir los criterios antes señalados, y, en ningún caso, pueden ser discriminatorios. Recae en la IE la prueba de que los criterios de prioridad cuentan con el sustento de razonabilidad respectiva.

En el ámbito jurisdiccional de la UGEL Abancay, en las instituciones educativas públicas donde la demanda de estudiantes excede a la oferta de vacantes, se realizará un sorteo para acceder a una vacante, acto que tendrá carácter público de acuerdo a un cronograma establecido y comunicado con la debida anticipación, debiéndose contar con la presencia obligatoria del padre, madre, tutor, o apoderado.

El padre de familia cuyo menor haya salido sorteado en una determinada I.E. deberá confirmar la matrícula en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al sorteo. En caso de no confirmar en el tiempo establecido perderá su vacante, la cual será cubierta por un accesitario en estricto orden de prelación.

Cada I.E. deberá considerar hasta 10 accesitarios, en estricto orden de prelación en el sorteo, para cubrir vacantes que se vayan generando en el proceso.

En caso se concluya la lista de accesitarios y aún queden vacantes disponibles, la I.E. deberá hacer pública la existencia de estas vacantes.

La cercanía entre el domicilio del/de la estudiante y la IE o programa en la que se solicita matrícula, así como la condición de exalumnos no constituye un criterio de prioridad





general, porque puede afectar a estudiantes vulnerables y contravenir con lo establecido en la norma vigente.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cantidad de vacantes por nivel

- ✓ El número mínimo de estudiantes en cada aula está establecido según el siguiente cuadro:

| Nivel | Área urbana |
|------------|-------------|
| Inicial | 25 |
| Primaria | 30 |
| Secundaria | 30 |

FUENTE: R.V.M N° 307- 2019-MINEDU

- ✓ Pudiendo fluctuar en +/- 5 (cinco) estudiantes de acuerdo con el tamaño de las aulas u otras razones que deberán ser debidamente justificadas por el/la directora.
- ✓ La cobertura de vacantes debe guardar relación con las metas de atención aprobadas resolutivamente, bajo responsabilidad administrativa de los directores. En ningún caso la cantidad total de estudiantes matriculados debe superar a la cantidad de vacantes aprobada mediante resolución directoral.

6. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE MATRICULA.

El proceso de inscripción y acceso a una vacante en las IE de EBR y EBA se efectuará en dos etapas:

- a) **La primera etapa** dirigida estrictamente a los estudiantes con NEE y con hermanos en la IE durante el año escolar 2022. En caso, la cantidad de postulantes exceda a la cantidad de vacantes, se procederá al sorteo respectivo, con presencia obligatoria de los padres de familia o apoderados en caso contrario se declara retiro voluntario. Así mismo participarán como veedores, personal de la UGEL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO PÚBLICO (PREVENCIÓN DEL DELITO) y MESA DE CONCERTACIÓN, la ausencia de uno o todos los veedores no invalida el proceso.

- b) **La segunda etapa** está dirigida a estudiantes y familias que tengan interés en acceder a una vacante en la institución educativa. Hasta cubrir las vacantes ofertadas.

Con los postulantes inscritos en la segunda etapa, se efectuará un sorteo para cubrir las vacantes existentes, en la que participarán como veedores, personal de la UGEL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO PÚBLICO (PREVENCIÓN DEL DELITO) y MESA DE CONCERTACIÓN. La ausencia de uno o todos los veedores no invalida el proceso. Los que no alcancen una vacante ofertada a la fecha pasa a ser accesitario en estricto orden de sorteo.

Es obligatoria la presencia del padre, madre, tutor, o apoderado, en el proceso de sorteo, caso contrario se considera retiro voluntario.

Asimismo, las II.EE que en las dos etapas no hayan coberturado sus vacantes. Cubrirán sus metas mediante inscripción directa incondicional y gratuita.





7. **CRONOGRAMA:** En atención al OFICIO MULTIPLE N° 00033-2020-MINEDU/VMGI-DIGC: INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE MATRICULA 2020 EN LA EBR, en las II.EE. de la UGEL Abancay se establece el siguiente cronograma:

| ACTIVIDADES | DESDE | HASTA | DIAS |
|--|----------|----------|---------|
| Cálculo de vacantes total de la II.EE. especificando la cantidad para cada grado y edad, aprobado resolutivamente. | 28/11/22 | 13/12/22 | 13 días |
| Remisión de la Resolución correspondiente a la UGEL Abancay por mesa de partes. | 14/12/22 | 16/12/22 | 3 días |
| Difusión de vacantes en diferentes medios disponibles | 05/12/22 | 30/10/23 | |

ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO.

- a) **PRIMERA ETAPA:** Niños con NEE y estudiantes que cuenten con hermanos matriculados en la I.E durante el 2022 y que continuaran sus estudios el 2023

| | | | |
|---|----------|----------|--------|
| Presentación de solicitudes de hermanos y NNEE | 19/12/22 | 23/12/22 | 3 días |
| Sorteo en caso la demanda exceda la oferta. | 27/12/22 | 27/12/22 | 1 día |
| Asignación de vacantes a hermanos y NNEE | 28/12/22 | 28/12/22 | 1 día |
| Publicación de beneficiarios de la primera etapa. | 29/12/22 | 29/12/22 | 1 días |

- b) **SEGUNDA ETAPA:** Estudiantes que tengan interés en acceder a una vacante en la II.EE.

| ACTIVIDADES | DESDE | HASTA | DIAS |
|--|----------|----------|--------|
| Publicación de vacantes | 02/01/23 | 06/01/23 | 5 días |
| Presentación de solicitudes | 04/01/23 | 06/01/23 | 3 días |
| Revisión de solicitudes y publicación de postulantes aptos | 09/01/23 | 11/01/23 | 3 días |
| Sorteo público para cubrir vacantes disponibles y accesitarios* | 12/01/23 | 12/01/23 | 1 día |
| Publicación de beneficiarios segunda etapa y accesitarios* | 13/01/23 | 13/01/23 | 1 día |
| Confirmación de aceptación de vacante del padre de familia o apoderado | 16/01/23 | 18/01/23 | 3 días |
| Atención de accesitarios por orden de prelación | 19/01/23 | 20/01/23 | 2 días |
| Publicación final de ingresantes | 23/01/23 | 23/01/23 | 1 día |
| Publicación de vacantes disponibles en caso hubiera | 24/01/23 | | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – ABANCAY"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|---|----------|----------|--------|
| Matrícula de ingresantes en el SIAGIE | 24/01/23 | 30/01/23 | 5 días |
| Entrega de documentos | 30/01/23 | 15/03/23 | |
| Informe a la UGEL del proceso realizado: incluye ingresantes, accesorios y vacantes en caso hubiera | 31/01/23 | 03/02/23 | 4 días |
| INSCRIPCIÓN DIRECTA (en caso queden vacantes disponibles) | 31/01/23 | | |

Entrega de documentos

- ✓ Antes de iniciar las clases o, como máximo, durante la primera semana de clases, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe entregar al estudiante, o al representante legal, un (01) ejemplar físico o digital de la FUM completa.
- ✓ En caso no lo hubiese hecho en la etapa de difusión de información, también deberá entregar un (01) ejemplar físico o digital del RI de la IE.
- ✓ No se puede condicionar la entrega estos documentos a pagos u otros. La IE o Programa debe prever los medios para posteriormente acreditar haber cumplido con la entrega.
- ✓ Con el nuevo SIAGIE, el/la estudiante o, de ser el caso, el/la representante legal podrá autogenerar la constancia de matrícula desde la interfaz que se habilite.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brindé al presente, expreso las muestras de mi especial consideración y deferencia personal

Atentamente,



C.c.
Archivo.
HGFC/D-UGEL.
JCC/J/AGP
TLA/EI

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Mag. Betty Pozo Sánchez
DIRECTORA
C.M. 3010473654

